



**MINISTERIO DE
HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

**SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS**

**PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE LA RIOJA
(2007-2013)**

Objetivo competitividad regional y empleo

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Aprobados Comité de Seguimiento, 28 de mayo de 2014

PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE LA RIOJA 2007-2013

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL PROGRAMA (versión 6ª)

0.-INTRODUCCIÓN

El objeto del presente documento es recoger los criterios de selección de operaciones que se aplicarán en el Programa Operativo FEDER de La Rioja 2007-2013 y que, de acuerdo con el artículo 65 apartado a) del Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, han de ser aprobados por el Comité de seguimiento. Dicho Comité aprobará asimismo toda revisión de los mismos atendiendo a necesidades de programación.

El artículo 56.3 del Reglamento 1083/2006 establece que “únicamente podrá acogerse a una contribución con cargo a los Fondos el gasto realizado en operaciones decididas por la autoridad de gestión del programa operativo de que se trate, o bajo su responsabilidad, de conformidad con los criterios fijados por el Comité de seguimiento”. De acuerdo con el artículo 60 apartado a) la Autoridad de Gestión “garantizará que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo”.

La Autoridad de Gestión y en su caso los Organismos Intermedios responsables de las respectivas actuaciones incluidas en el Programa Operativo, llevarán a cabo, conforme a los criterios recogidos en el presente documento, la selección de cada una de las operaciones a cofinanciar, de la que quedará constancia en un fichero informático firmado electrónicamente por la persona autorizada.

Además de las consideraciones particulares recogidas en este documento, los gastos objeto de cofinanciación por el FEDER deberán satisfacer con carácter general lo establecido en el artículo 56 del Reglamento 1083/2006, así como las normas sobre los gastos subvencionables que, dando cumplimiento al artículo 56.4 del mismo, se recogen en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, publicada en el BOE de fecha 1 de marzo de 2008.

Los gastos pagados desde el 1 de enero de 2007 pueden ser cofinanciados con cargo al FEDER, tal como indica el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en las operaciones que hayan sido decididas de conformidad con los Criterios de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.

Con el fin de conciliar dicho artículo y la aprobación posterior de los Criterios de Selección de Operaciones serán subvencionables todas aquellas que, habiendo sido seleccionadas con anterioridad, cumplan con los criterios de selección aprobados en este documento. Por consiguiente, para dichas operaciones, los Organismos Intermedios deberán comprobar, antes de incluirlas en el fichero informático antes citado, que las mismas se ajustan a los criterios incluidos en el presente documento.

En el caso de los regímenes de ayuda se considerarán subvencionables las operaciones que se hayan seleccionado mediante los criterios contenidos en las correspondientes bases reguladoras vigentes en ese momento y no entren en contradicción con los criterios aprobados por el presente documento.

Las actuaciones incluidas en el Eje 1 del presente programa operativo podrán considerar subvencionables los gastos generales, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas antes citadas. Para ello, en el fichero informático firmado electrónicamente que recoja la selección de una operación se hará constar expresamente si ésta considera los gastos generales como subvencionables. Cuando dichas actuaciones se gestionen a través de regímenes de ayuda, tanto dirigidos a beneficiarios públicos como privados, para que los gastos generales puedan ser cofinanciados por el FEDER, las órdenes de bases o convocatorias que los regulan deberán recoger expresamente las condiciones que dichos gastos habrán de satisfacer, las cuales serán conformes con los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas sobre gastos subvencionables. En el caso de operaciones seleccionadas como resultado de convocatorias de ayudas publicadas con anterioridad a la aprobación de estos Criterios de Selección, los gastos generales podrán ser cofinanciados por el FEDER siempre y cuando las correspondientes resoluciones de concesión los incluyan expresamente, así como las condiciones que habrán de satisfacer, que en todo caso serán conformes a los requisitos fijados en el punto 5 antes citado.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 3.3 de las normas sobre gastos subvencionables, cuando una operación incluya la adquisición de bienes inmuebles, en el fichero informático firmado que recoja la selección de aquélla, se deberá prever expresamente tal inclusión, indicando asimismo los fines y el período en que dichos bienes deberán utilizarse.

El presente documento recoge, tras un apartado dedicado a los criterios generales dirigidos al cumplimiento de los principios horizontales, los distintos criterios específicos clasificados por Eje y Tema Prioritario. De ser necesario por la variedad de las operaciones o de los instrumentos de gestión a través de los que éstas se desarrollan, cada Tema Prioritario se desglosa en actuaciones, para cada una de las cuales se detallan sus criterios específicos.

1.- CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS HORIZONTALES

La selección de las operaciones a cofinanciar se realizará teniendo en cuenta los principios generales establecidos en los artículos 16 y 17 del Reglamento 1083/2006.

Con carácter general y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 16 del Reglamento, la selección de las operaciones evitará cualquier discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual. Asimismo, se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres y se tendrá en cuenta la accesibilidad de las personas discapacitadas.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 17 citado, los criterios de selección recogidos en este documento tienen en cuenta los criterios ambientales generales contenidos en el punto 3.1 de la Resolución conjunta de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del

Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de La Rioja (2007-2013).

Por otra parte, las determinaciones específicas que la Resolución propone para ciertos Temas Prioritarios han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los criterios específicos que se contienen en los siguientes apartados del presente documento.

Además, a la hora de incluir una operación en el fichero informático por el que se formaliza su selección como actividad cofinanciada, la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios deberán tener presentes para los Temas Prioritarios que la Resolución conjunta califica como susceptibles de causar efectos ambientales significativos de carácter negativo (en el presente Programa Operativo, los Temas Prioritarios 2, 8, 53 y 61) los siguientes criterios de carácter general:

- Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los supuestos citados en el punto 3.1.3 de la Resolución conjunta.
- Se priorizarán, en la medida en que la naturaleza de las actividades concretas lo permita, las actuaciones que contribuyan al logro de alguno de los objetivos ambientales recogidos en el punto 3.1.2 de la Resolución.

2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Eje 1: Economía del Conocimiento e innovación y desarrollo empresarial

Las actuaciones definidas en este Eje tienen como objetivo prioritario el de incrementar por una parte el nivel de la actividad de I+D+i, y el uso de las TIC y, por otra, el fomento de la innovación empresarial y la difusión y utilización de nuevos conocimientos por las empresas; estimular la creación, ampliación y consolidación de empresas; impulsar la proyección internacional del tejido productivo y mejorar su acceso a la financiación. Así mismo, se trata de impulsar la innovación mediante productos, procesos y servicios nuevos o mejorados que puedan soportar la competencia internacional y aumentar la capacidad innovadora de esta región. Y todo ello mediante la generación de conocimiento y el uso eficiente de las TIC.

Para ello, se pone especial énfasis en la investigación, desarrollo e innovación, impulsando como actividades prioritarias para alcanzar los objetivos de la Estrategia de Lisboa las que siguen: actividades de I+D+i en Universidades y centros de públicos de investigación, infraestructuras de I+D+i (incluyendo construcción, equipamiento y redes informáticas de gran velocidad en centros de investigación), centros de competencia de tecnología específica y transferencia de de tecnología y por último infraestructuras, contenidos y utilización de las TIC.

Los referentes estratégicos que se han considerado son los siguientes: Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (2007-2013), Marco Estratégico en materia de Sociedad de la Información, VII Programa Marco de I+D, Plan Nacional de I+D+i, Plan INGENIO 2010, Plan AVANZA, Programa PIPE.

Las actividades que se seleccionan en este eje se centrarán, en general, en aspectos clave para la mejora de la competitividad de la economía de la región. Estas actividades son, entre otras, las siguientes:

- ✓ Impulsar la I+D+i en las universidades y centros públicos de investigación.
- ✓ Impulso de la I+D+i, mediante el desarrollo de un tejido empresarial innovador.
- ✓ Fomento del espíritu emprendedor.
- ✓ Apoyo para la Internacionalización de las empresas y especialmente las Pymes.
- ✓ Desarrollo de la sociedad de la información.

Con carácter general, se tendrán en cuenta entre los aspectos positivos a valorar a la hora de seleccionar las operaciones los aspectos relacionados con la perspectiva de género, así como la atención a los aspectos ambientales.

En La Rioja con la aparición en los mercados de competidores procedentes de países emergentes, las políticas de reducción de costes adoptadas antaño por las empresas han perdido efectividad, por lo que las iniciativas empresariales de los países desarrollados deben ir encaminadas hacia la consecución de ventajas competitivas y el aumento de las valor añadido mediante el impulso de la Economía del Conocimiento y la calidad en la gestión empresarial. De esta manera, las empresas generan aptitudes que les permite competir en mercados cada vez más globalizados.

El tejido empresarial riojano tiene como sustento principal una importante red de pequeñas y medianas empresas, por lo que, con la intención de lograr un mayor impacto en el desarrollo regional y cubrir un mayor número de necesidades del tejido productivo, serán la pymes las que principalmente focalicen la mayor parte de las actuaciones incluidas en este eje.

Teniendo en cuenta que el destinatario principal serán la pymes, los objetivos que se pretenden alcanzar van desde dinamizar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación mediante las participación de las pymes en proyectos de I+D+i, favorecer la modernización de la estructura productiva y organizativa, facilitar la internacionalización de las pymes, impulsar el desarrollo de la Sociedad del Conocimiento, etc.

Del mismo modo, se apoyará a los centros tecnológicos y de investigación, en orden a promover su interrelación con el tejido productivo como elementos tractores de la competitividad empresarial.

Para la consecución de estos objetivos, se promoverán con carácter general los siguientes proyectos:

- ✓ Ayudas para satisfacer las necesidades de las pymes en materia de innovación tecnológica y organizativa.
- ✓ Ayudas a la internacionalización de las pymes.
- ✓ Acceso a recursos financieros para la investigación en fases de producción, servicios tecnológicos y asesoría para la implantación de medidas que favorezcan el desarrollo tecnológico.

A continuación, se detallan los criterios de selección de operaciones correspondientes a cada una de las categorías de gasto de este eje.

Tema prioritario 01, Actividades de I+DT en los centros de investigación:

Actuaciones Administración General del Estado

Convocatoria de proyectos del Plan Nacional de I+D

Las actuaciones públicas de apoyo a la I+D+i en España se enmarcan en los Planes Nacionales de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, en cuyo diseño y elaboración participan los diversos centros directivos de la Administración General del Estado, los organismos y centros públicos de investigación, los centros tecnológicos y unidades de interfaz, las empresas y colectivos empresariales y un gran número de expertos procedentes de la comunidad científica y tecnológica. Asimismo, participan las Comunidades Autónomas en la definición de los procedimientos de coordinación y cooperación entre ellas y la Administración General del Estado.

La selección de proyectos de I+D+i se hará con carácter general a través de las convocatorias de ayudas enmarcadas en el Plan Nacional de I+D+i y correspondientes a la Línea instrumental de Proyectos de I+D+i.

Aquellas actuaciones relacionadas con el sector agroalimentario serán gestionadas por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).

Las bases de dichas convocatorias serán conformes al Encuadramiento Comunitario para las Ayudas de I+D+i. El primer criterio de selección será la excelencia científico-tecnológica, que se conjugará con elementos que permiten avalar la aplicación de los eventuales resultados de la investigación, como son la existencia de demanda en esa área de investigación por parte del sector productivo (especialmente a nivel regional), y la definición de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados del proyecto.

Los criterios de valoración específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes de Bases y/o Convocatorias que se publican en el BOE y tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Contribución científico-técnica esperada del proyecto.
- Adecuación del proyecto a las prioridades del Plan Nacional correspondiente.
- Vinculación con propuestas presentadas al Programa Marco de I+D de la Unión Europea o a otros programas internacionales.
- Relevancia y grado de innovación científica y tecnológica de los objetivos.
- Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos.
- Adecuación y capacidad de los grupos de investigación.
- Capacidad formativa del equipo investigador.
- Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas.

Tema Prioritario 02, Infraestructuras de I+DT y centros de cualificación en una tecnología específica:

Actuaciones Administración General del Estado

Actuaciones de impulso a las infraestructuras de I+D del Plan Nacional de I+D

Estas actuaciones se enmarcan en la Línea instrumental de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas, contenidas en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 y sus objetivos estratégicos se centran en incrementar las infraestructuras científico-tecnológicas, optimizar el aprovechamiento de las mismas, así como contribuir a su construcción y explotación por el conjunto de los agentes del sistema.

Los proyectos que incluyan la construcción de nuevas instalaciones estarán sujetos al cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de impacto ambiental, debiendo cumplir asimismo con el Código Técnico de Edificación, incluido el Documento Básico de Ahorro de Energía. Dichos proyectos tendrán en cuenta las recomendaciones de ahorro energético de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 y contemplarán la adopción de medidas para el ahorro de agua.

La selección de proyectos correspondientes a la Línea Instrumental de Infraestructuras científico-tecnológicas se realizará en base a dos procedimientos:

1.- Selección de proyectos a través de las convocatorias del Programa Nacional de Infraestructuras Científico-Tecnológicas. En este caso, el proceso de selección de los proyectos se realizará en base a diversos criterios:

- Criterio científico-técnico: una valoración externa, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), atendiendo al interés científico-técnico de las mismas y teniendo en cuenta el tipo de actividad que se desarrolla en cada centro, en base a la información remitida por los propios solicitantes y contemplada en la memoria del proyecto presentado.
- Criterio de elegibilidad: una valoración interna que determinará la adecuación de los proyectos a los objetivos del Programa Operativo y la elegibilidad de los gastos presupuestados en la actuación..
- Criterio de complementariedad con Programas Regionales: cada Comunidad Autónoma determinará la adecuación de los proyectos presentados en su ámbito competencial, según sus propios criterios de política científica autonómica, y considerando sus estrategias y planes respectivos.

Finalmente, en comisiones constituidas al efecto con cada una de las Comunidades Autónomas, se determina la lista priorizada de proyectos seleccionados, atendiendo a las valoraciones y criterios anteriores y teniendo en cuenta no sólo el interés científico de las mismas, sino también criterios de oportunidad, disponibilidades presupuestarias y máxima eficiencia en la asignación de recursos.

2.- Convenios de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y las Comunidades Autónomas, las entidades locales, sus respectivos organismos autónomos y las restantes entidades públicas con competencias en I+DT. A través de este procedimiento se seleccionarán proyectos de construcción, reforma o ampliación de centros de investigación y la adquisición e instalación del equipamiento científico-técnico asociado a su actividad de investigación, innovación y en su caso transferencia de

tecnología al proceso productivo. En el procedimiento de selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Criterio de complementariedad con Programas Regionales: cada Comunidad Autónoma, dentro de su ámbito competencial, propondrá los proyectos prioritarios dentro de su estrategia regional de política científica y tecnológica, teniendo en cuenta sus planes y programas operativos regionales.
- Criterio científico-técnico: las propuestas de cada organismo incluirán una memoria justificativa de los objetivos científico-técnicos, que serán tenidas en cuenta por la Comunidad Autónoma y por la Dirección General de Investigación a la hora de seleccionar los proyectos.
- Criterio de elegibilidad: la Dirección General de Investigación determinará la adecuación de los proyectos a los objetivos del Programa Operativo y la elegibilidad de los gastos presupuestados en la actuación.

Actuaciones desarrolladas por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)

El INIA gestiona las actuaciones relacionadas con el sector **agroalimentario** dentro del “Subprograma de adquisición de equipamiento científico-técnico de los centros de I+D agroalimentarios dependientes del INIA y de las Comunidades Autónomas” en el marco del Programa Nacional de Infraestructuras Científico Tecnológicas de la Línea Instrumental de Infraestructuras científico-tecnológicas, mencionada anteriormente.

Las solicitudes se presentan en régimen de publicidad y concurrencia competitiva en la convocatoria anual del Programa Nacional de Infraestructuras Científico Tecnológicas.

La selección de operaciones correspondiente a dicho subprograma se realiza de la siguiente forma:

El director general del INIA nombra una Comisión de Selección que realizará una evaluación científico-técnica de las operaciones en base a una serie de criterios.

La Comisión estará presidida por el Subdirector General de Prospectiva y Coordinación de programas del INIA, expertos del INIA en la gestión del “Subprograma de Investigación Fundamental orientada a Recursos y Tecnologías Agrarias”, así como un representante por cada Comunidad Autónoma solicitante. Se realizará la evaluación en subcomisiones, una por Comunidad Autónoma, en base a los siguientes criterios:

1. Adecuación a las prioridades estratégicas del “Subprograma de Investigación Fundamental orientada a Recursos y Tecnologías Agrarias”.
2. Relevancia de la propuesta para la mejora de la unidad en cuanto a la optimización de recursos, prestaciones o incremento de la actividad investigadora.
3. Necesidad del equipamiento solicitado para la realización de proyectos de investigación en desarrollo.
4. Posibilidad de usuarios múltiples. Grado de utilización compartida entre equipos de investigación pertenecientes a Instituciones, Centros o departamentos diferentes.
5. Nivel científico de los solicitantes y destinatarios.

6. Adecuación del presupuesto solicitado al rendimiento y utilidad de los equipos.

7. Prioridad que le merezca, a cada Comunidad Autónoma, entre sus propuestas.

La valoración de la adecuación de las operaciones a los objetivos del Programa Operativo y la elegibilidad de los gastos presupuestados, será determinada por la Comisión de evaluación.

Finalmente, en subcomisiones constituidas al efecto con cada una de las Comunidades Autónomas, se determina la lista priorizada de operaciones seleccionadas, atendiendo a las valoraciones y criterios anteriores y teniendo en cuenta no sólo el interés científico de las mismas, sino también criterios de oportunidad, disponibilidades presupuestarias y máxima eficiencia en la asignación de recursos.

Actuaciones Comunidad Autónoma de La Rioja

Construcción y equipamiento de centros tecnológicos de referencia en La Rioja.

Estos centros tecnológicos pretenden constituirse en referencia en materia de I+DT en la región, impulsando el desarrollo y la atracción de proyectos innovadores, incrementando el contenido tecnológico de sectores claves de la economía regional y desarrollando el conocimiento en La Rioja.

Las actividades que podrían desarrollarse serían las siguientes:

- Estudios de viabilidad técnica y económica
- Proyectos constructivos
- Construcción de centros tecnológicos
- Consolidación de centros tecnológicos
- Equipamiento de centros tecnológicos
- Desarrollo de redes de comunicación en centros de investigación públicos y privados sin ánimo de lucro que contribuyan al desarrollo del Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa de La Rioja, contribuyendo a mejorar la comunicación entre la comunidad investigadora y a facilitar su actividad
- Diseño de la Infraestructura Tecnológica de comunicación entre distintos Centros de Investigación.
 - Diseño de un sistema de vigilancia y prospectiva tecnológica regional para implementación como servicio avanzado de la red de centros.
 - Diseño de un Observatorio Regional de la Innovación que monitorice las actuaciones del sistema riojano y en particular de la Red de centros tecnológicos.
 - Diseño del Entorno avanzado de comunicación y colaboración.
 - Implantación de las Infraestructuras Tecnológicas.
 - Extensión y Comunicación de la Plataforma con distintos agentes/ redes regionales, nacionales y/o Europeos de la Innovación.
- Implantación de medidas de seguridad en centros de investigación y centros tecnológicos.

Para la selección de los proyectos concretos se aplicarán los siguientes criterios:

- Centros tecnológicos que se enmarcan en sectores clave de la economía regional, entendiendo por éstos sectores que disponen de un importante peso en la economía regional o sectores de futuro en los que La Rioja no se encuentra posicionada (biomedicina, salud, tecnologías de la información, etc.)
- Centros Tecnológicos que disponen de potencial para generar empleo en la zona especialmente de personal de alta cualificación.
- Centros tecnológicos que constituyan una referencia para el desarrollo del sector y/o la economía regional.

Proyectos que generen un impacto socioeconómico sobre la región en términos de empleo y/o mejora de la productividad

Grado de implantación de las infraestructuras y/o sectores en la región.

Desarrollo de una estrategia de coordinación de Centros Tecnológicos y de investigación a través de una plataforma colaborativa avanzada.

Tema Prioritario 04 Ayuda a la I+DT en particular en las PYMEs

Actuaciones Comunidad Autónoma de La Rioja

Ayudas para el fomento de proyectos de investigación y desarrollo e innovación en empresas de La Rioja. Actuaciones: Realización de proyectos de I+D. realización de proyectos de innovación, contratación de tecnólogos e investigadores para I+D y activos productivos vinculados a un proyecto de I+D.

Estas ayudas pretenden ayudar a las empresas, especialmente pymes y agrupaciones de empresas en el desarrollo e implantación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Asimismo, se podrá apoyar las actividades desarrolladas por entidades sin ánimo de lucro, asociaciones sin ánimo de lucro, asociaciones profesionales y centros de investigación.

Las actuaciones que se pretende desarrollar en esta categoría están dirigidas a la consecución de los siguientes objetivos:

- Incentivar la implementación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica
- Desarrollar una estructura de investigación en las empresas ya sea a partir de centros externos o de dinamización de centros propios de I+D+i.

En definitiva, se trata de favorecer que la empresa riojana acepte el desafío tecnológico como un elemento clave de competitividad.

Las actuaciones para la dinamización de unidades de I+D+I se estructuran en torno a los siguientes ejes:

- Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) a través del fortalecimiento de las bases científicas y tecnológicas de la industria riojana que

favorezcan su competitividad produciendo innovaciones y favoreciendo la implantación y explotación de resultados de la investigación y desarrollo.

- La dinamización y desarrollo de unidades de I+D+i en las empresas, superando la escasa presencia del personal investigador, con el objeto de favorecer la asimilación de tecnologías existentes y el desarrollo de tecnologías propias, como única fórmula para reducir nuestra dependencia tecnológica e incrementar el nivel de competitividad de la empresa riojana.
- La potenciación de los centros de investigación riojanos actualmente existentes, dotándolos de los medios necesarios para que realicen una auténtica labor investigadora, de apoyo a la industria riojana, así como el apoyo a la creación de otros nuevos en áreas realmente importantes para La Rioja.

Las actuaciones que se prevén llevar a cabo son, entre otras, las siguientes:

- Realización de proyectos de investigación y desarrollo, I+D.
- Realización de proyectos de innovación.
- Ayudas a la contratación de tecnólogos e investigadores para I+D
- Activos productivos vinculados a un proyecto de I+D

En el caso de las empresas del sector agroalimentario, la financiación de activos productivos vinculados a proyectos de I+D se realizará con cargo al FEADER, siendo financiados exclusivamente por el FEDER los correspondientes a los tres primeros puntos.

Los organismos podrán llevar a cabo los proyectos tecnológicos de forma individual o en cooperación con otras entidades o instituciones.

Las ayudas están acogidas al Marco comunitario de Ayudas estatales de investigación desarrollo e innovación (DOUE serie C nº 323 de 3 de diciembre de 2006), Reglamento (CE) Nº 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común (DO L 214, 06/08/2008 p 03-47) y al Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006.

Los criterios de selección que se emplearán para la selección de los proyectos serán entre otros los siguientes:

- Dimensión tecnológica (DT).
- Necesidad estratégica (NE).
- Trayectoria innovadora (TI).
- Difusión de resultados (DR).

Todas estas actuaciones y criterios de selección, además pueden ser ampliados en función de nuevas necesidades del mercado que favorezcan la competitividad de las empresas.

Tema Prioritario 05 “Servicios Tecnológicos a empresas y agrupaciones de empresas”

Actuaciones Comunidad Autónoma de La Rioja

Ayudas para el fomento de proyectos de investigación y desarrollo e innovación en empresas de La Rioja. Actuaciones: Estudios de viabilidad técnica y servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación.

El Plan de Ciencia Tecnología e innovación de La Rioja 2003-2007 establece como un ámbito clave de trabajo impulsar mecanismos que favorezcan la realización de análisis de situación de las empresas en materia de innovación tecnológica.

En este sentido, estas ayudas tienen como finalidad incentivar:

- La implementación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica,
- La dinamización y creación de proyectos de I+D+I en las propias empresas,
- La participación de empresas riojanas en proyectos de este tipo con empresas internacionales creando alianzas de futura de futuro.

Las actuaciones que se prevén llevar a cabo son, entre otras, las siguientes:

- Estudios de viabilidad técnica, entendiéndose como tales los estudios de carácter preparatorio de las actividades de investigación industrial o desarrollo experimental.
- Servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación entendidos como definición y presentación de un proyecto de innovación a un Programa Europeo, la transferencia tecnológica, la consultoría para la adquisición, protección y comercio de Derechos de Propiedad Intelectual y acuerdos sobre licencias y consultoría sobre el empleo de normas.

Podrán ser beneficiarios de estas actuaciones las empresas ubicadas en la Comunidad de La Rioja (independientemente de su forma jurídica (constituida con arreglo a Derecho público o privado) o su naturaleza económica (con o sin ánimo de lucro), que realiza una actividad económica) o las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas, que presten servicios a las empresas, así como las agrupaciones empresariales. El beneficiario deberá disponer de centro de trabajo en la Comunidad de La Rioja.

Este régimen de ayudas se acoge al Marco Comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo (DO C 323, 30/12/2006, p. 01-26)

La selección de los proyectos se realizará mediante un procedimiento de concurrencia competitiva que se basará en los siguientes criterios establecidos en la correspondiente orden de ayuda:

- Dimensión tecnológica (DT).
- Necesidad estratégica (NE).
- Trayectoria innovadora (TI).

- Difusión de resultados (DR).

Todas estas actuaciones y criterios de selección, además pueden ser ampliados en función de nuevas necesidades del mercado que favorezcan la competitividad de las empresas.

Tema Prioritario 06 “ayuda a las pequeñas empresas para la promoción de productos y procesos de producción respetuosos del medio ambiente”

Actuaciones Comunidad Autónoma de La Rioja

Promoción de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y la protección del medio ambiente.

Se pretende ayudar a las empresas, principalmente a las PYMES, a realizar un uso eficiente de la energía, así como a promover la sustitución de fuentes energéticas tradicionales (vg. petróleo y sus derivados) por fuentes de energía renovables.

Se pretende fomentar la utilización de fuentes de energía renovables, uso racional y eficiente de la energía, y la implantación de medidas, protectoras y correctoras de la contaminación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La finalidad es incentivar las actuaciones concretas encaminadas a remediar o prevenir daños al entorno físico o a los recursos naturales debidos a las actividades de las empresas de La Rioja, reducir el riesgo de tales daños o impulsar una utilización más eficaz de los recursos naturales, incluidas las medidas de ahorro energético y el uso de las fuentes de energía renovables.

Las actuaciones a desarrollar contemplan los siguientes objetivos:

- Promoción el uso de fuentes de energía renovables.
- incentivar la implantación de fuentes de energía renovables.
- Sustituir fuentes energéticas, modificando instalaciones energéticas por otras que empleen fuentes energéticas renovables.
- instalación de infraestructuras energéticas de interés regional
- la ejecución de proyectos de I+D en el ámbito de la energía
- Proyectos de ahorro y eficiencia energética.
- Inversión en cogeneración de alta eficacia.
- Proyectos de implantación y ampliación de fuentes de energía renovables.
- Transporte limpio
- Proyectos de corrección o minimización de la contaminación y otros efectos negativos sobre el medio ambiente.
- Inversión para la gestión de residuos de otras empresas.
- Actuaciones medioambientales diversas entendidas como la realización de estudios ambientales vinculados a inversiones destinadas a incrementar el nivel de protección ambiental en ausencia de normar comunitarias, a conseguir un ahorro de energía y a producir energía renovable.

Las actuaciones subvencionables entre otras serían las siguientes:

- Proyectos de utilización racional de la energía o de sustitución de fuentes energéticas en el sector Primario, la Industria, el Transporte, los Servicios y los Edificios. Se tendrán en cuenta los ahorros de costes logrados por el inversor como consecuencia del proyecto, de forma que se reduzcan los costes subvencionables proporcionalmente al ahorro de energía. Solo serán subvencionables aquellos proyectos con impactos positivos sobre el medio ambiente.
- Proyectos de demostración, difusión de alguna de las fuentes renovables de energía, aprovechamiento de la biomasa y de los residuos y geotermia, así como de Proyectos de uso racional de la energía en el campo de las Energías renovables (Solar, Eólica, Hidráulica, Biomasa, Geotérmica, etc.).
- Proyectos de Creación o ampliación de Infraestructuras Energéticas de Interés Regional
- Proyectos de Investigación y Desarrollo en el campo energético
- Auditorías energéticas.
- Estudios de movilidad urbana dirigidos a la utilización de medios de transporte menos consumidores de energía.
- Promoción de medios de transporte urbano limpios.

Los beneficiarios de estas actuaciones serán los siguientes:

- Las empresas ubicadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Procede considerar empresa a toda entidad, independientemente de su forma jurídica (constituida con arreglo a Derecho público o privado) o su naturaleza económica (con o sin ánimo de lucro), que realiza una actividad económica.
- Las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como diversas Agrupaciones empresariales.
- Corporaciones locales, excepto en proyectos de energía solar, térmica, fotovoltaica, eólica o hidroeléctrica.
- Otras instituciones y entidades similares a las mencionadas.

En el caso de empresas, las ayudas están acogidas a las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al Medio Ambiente (DOUE serie C nº 82, 01/04/2008).

Los criterios empleados para la selección de proyectos serán entre otros los siguientes:

En el caso de empresas:

- La actividad de la empresa, priorizando las empresas del sector industrial sobre el sector servicios y otras actividades económicas
- Dimensión Tecnológica de la actuación a acometer (DT)
- Necesidad Estratégica de la actuación para el beneficiario y/o sector (NE)
- Trayectoria Innovadora del beneficiario (TI)

- Ubicación de la Empresa
- Antigüedad de la Empresa, priorizándose el apoyo a empresas de nueva creación.
- Disposición de un Sistema Certificado de Aseguramiento de la Calidad
- Disposición de un Sistema Certificado de Gestión Medioambiental
- Proyectos presentados por agrupaciones de empresas
- Presentación del Proyecto a Otros Programas de ayudas, valorando la presentación a programas europeos
- Proyecto aprobado en Otros Programas de Ayudas
- Calidad técnica de la propuesta
- Dimensión Tecnológica del Proyecto y grado de Innovación
- Capacidad de Transferencia de Tecnología
- Incidencia económica del proyecto
- Grado de Interés del Proyecto
- Proyecto Piloto Promocionable
- Nivel de cooperación del proyecto
- Impacto Energético consecuencia del Proyecto
- Nivel de ahorro y/o diversificación de la fuentes de energía
- Mejora Medioambiental
- Prioridad medioambiental de la Inversión
- Sector sensible medioambientalmente

En el caso de corporaciones locales:

- Ubicación.
- Inversión prevista
- Calidad técnica de la propuesta
- Ahorro energético producido.

Todas estas actuaciones y criterios de selección, además pueden ser ampliados en función de nuevas necesidades del mercado que favorezcan la competitividad de las empresas.

Tema Prioritario 08 “Otras inversiones en empresas”.

Actuaciones Administración General del Estado

Actuaciones de apoyo a la internacionalización y promoción exterior de las empresas del Instituto Español de Comercio exterior (ICEX)

Se incluyen aquí todo un conjunto de actuaciones, desarrolladas por el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), bien directamente o a través de un sistema de ayudas, y cuyos destinatarios son las asociaciones sectoriales o las empresas potencialmente

exportadoras. En este último caso, la ayuda concedida puede otorgarse directamente a las propias empresas o canalizarse a través de las asociaciones sectoriales, las cuales actúan como agrupadoras e interlocutoras ante el ICEX, a fin de simplificar los trámites administrativos e incrementar las sinergias derivadas de las acciones que se ejecuten.

Las actuaciones abarcan aspectos tales como los siguientes:

- Iniciación a la exportación, que incluye tanto programas de apoyo individual a la empresa (programas PIPE, seguimiento PIPE y Aprendiendo a Exportar e **ICEX-NEXT**) como acciones de difusión y servicios complementarios que faciliten a las empresas potencialmente exportadoras su acceso a los mercados exteriores.
- Apoyo a la participación en ferias internacionales, ya sea coordinadas y gestionadas directamente por el propio Instituto o apoyando la participación agrupada de empresas españolas canalizadas a través de las correspondientes asociaciones sectoriales.
- Realización de misiones comerciales, tanto directas como inversas, así como misiones de estudio.
- Actuaciones promocionales en el exterior, entre las que se incluyen tanto las acciones genéricas de promoción (planes de promoción sectoriales) como las ayudas directas a empresas, tales como el Plan Imagen Moda, y el Plan de promoción de marcas españolas.
- Apoyo a consorcios y grupos de promoción empresarial.
- Apoyo a la detección de oportunidades en el exterior. Entre otras actuaciones se incluye el Fondo de Ayuda Integral a Proyectos (FAIP) y los Viajes de Asistencia Técnica (ASIST).
- Ayudas a la inversión y cooperación empresarial, incluyendo actuaciones tales como encuentros empresariales en España y en el exterior, el “Programa de identificación y apoyo a nuevas iniciativas de inversión en el exterior” (PIDINVER), el “Programa de prospección de inversiones en el exterior” (PROSPINVER) y el “Programa de apoyo a proyectos de inversión” (PAPI).

En cuanto a la selección de cada operación individual cabe distinguir entre las acciones que desarrolla directamente el Instituto o se gestionan a través de las asociaciones sectoriales y las que consisten en ayudas directas a las empresas.

Respecto de las primeras, la selección de las acciones a realizar puede depender de varios factores. Por un lado, está en función de las directrices existentes respecto a sectores y países considerados prioritarios dentro del ámbito de la política económica vigente. Por otra parte, se recaba también la opinión de las asociaciones sectoriales y de la red de oficinas económicas y comerciales respecto de las necesidades y oportunidades comerciales existentes para las empresas y productos españoles en los diferentes países.

Por lo que se refiere a las ayudas directas a empresas, existen diferentes criterios dependiendo del tipo de ayuda de que se trate. Como criterios generales pueden mencionarse los siguientes:

- Empresas con potencial exportador

- Proyecto viable, con objetivos factibles y coherentes,
- Que permita un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo,
- Que incentive el asociacionismo empresarial como medio de proyección exterior eficaz.

En cualquier caso, conviene destacar que cada una de los programas incluidos en las diferentes líneas de actuación cuenta con unos criterios de selección propios que se recogen en la normativa del ICEX, dentro de los diferentes documentos de programa de cada instrumento. En dichos documentos se recoge también la variedad de gastos que pueden ser susceptibles de apoyo.

Actuaciones Comunidad Autónoma de La Rioja

Programa Estratégico de comercio exterior

Las actuaciones previstas en materia de promoción exterior pretenden favorecer la adaptación de las empresas riojanas a la creciente globalización de los mercados, dotándolas de una mayor flexibilidad así como favorecer la adecuación del tejido empresarial riojano inmerso en un entorno más competitivo. Para dar impulso a la competitividad de las pymes riojanas es imprescindible dar un impulso relevante a su necesaria internacionalización, para ello se pretende facilitar la salida a mercados exteriores mediante las presentes ayudas de promoción exterior.

Las actuaciones previstas en materia de promoción exterior pretenden incrementar el número de empresas exportadoras, intensificar la diversificación sectorial y geográfica de las exportaciones riojanas, facilitar la inversión directa en mercados internacionales de empresas y facilitar la cooperación entre empresas de La Rioja y el exterior.

La tipología de actuaciones que podrían ser subvencionables serían, entre otras, las siguientes:

- Exposiciones en ferias fuera del territorio español.
- Contratación de asesoramiento externo especializado en comercio exterior.
- Contratación de asesoramiento externo especializado en actividades de promoción y publicidad internacionales.
- Contratación de asesoramiento externo para homologaciones, certificaciones y registro de patentes y marcas en el extranjero.
- Contratación de asesoramiento externo para el diseño de catálogos o fichas de productos.
- Asesoramiento externo para creación de páginas Web.
- Contratación de asesoramiento externo para el diseño y rediseño de productos y envases.
- Formación en comercialización, marketing o idiomas.
- Visitas a ferias en el exterior con el objeto de analizar el interés de futuras participaciones como expositor.

- Otras actividades de promoción comercial
- Apoyo a la contratación de técnicos cualificados para el departamento de comercio exterior.
- Viajes de prospección comercial

Esta ayuda está acogida a los siguientes regímenes de excepción:

- Reglamento (CE) Nº 68/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación (DO L 10, 13/01/2001, p. 20-29) - Convocatoria 2008.
- Reglamento (CE) Nº 70/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DO L 10, 13/01/2001, p. 33-42) - Convocatoria 2008.
- Reglamento (CE) Nº 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), en lo referente a ayudas a la inversión y al empleo en favor de las pyme (DO L 214, 06/08/2008, p. 03-47) - Convocatoria 2009 y siguientes.

Todas estas actuaciones y criterios de selección, además pueden ser ampliados en función de nuevas necesidades del mercado que favorezcan la competitividad de las empresas.

Tema Prioritario 09 “Otras medidas destinadas a fomentar la investigación e innovación y el espíritu empresarial en las PYME”

Actuaciones Comunidad Autónoma

Programa de diagnóstico tutelado y apoyo a la incorporación del diseño

El Gobierno de La Rioja pretende promover proyectos globales que impulsen el valor de los bienes intangibles con el fin de lograr posiciones de liderazgo en el mercado, propiciando la mejora de la competitividad de nuestras empresas, el desarrollo y la diversificación del tejido empresarial.; potenciar nuevas formas de comercialización (envases y embalajes - packaging -, catálogos...) que permitan suministrar o prestar el mismo servicio o producto de manera completamente diferente; y dar apoyo a las empresas consolidadas que quieran introducir mejoras en un producto o servicio ya existente, con el fin de mejorar progresivamente.

Las actuaciones que se prevén llevar a cabo son las siguientes:

- Diagnóstico: Contratación de asesoramiento externo para la realización de diagnósticos iniciales de diseño.
- Diseño gráfico: Registro de marca y logotipo; contratación de asesoramiento externo para la realización de imagen y manual corporativo (incluido restyling), realización de catálogo (incluidas fotografías), diseño de elementos publicitarios, diseño de envases y embalajes - packaging - (incluidos elementos gráficos), y promoción en punto de venta con visualización - display -.

- Diseño de interiores: Contratación de asesoramiento externo para la realización de demostraciones propias - stand y showroom -.
- Diseño de producto: Contratación de asesoramiento externo para productos con una duración en el mercado superior a un año.

Los criterios de valoración de los proyectos que se prevén aplicar son los siguientes:

- Informe de diagnóstico previo.
- Maduración y definición del proyecto.
- Sectores prioritarios en el entramado socioeconómico riojano.
- Potenciación de los bienes intangibles.
- Cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el respeto por el medio ambiente.
- Certificación de la empresa en el ámbito de las relaciones laborales, la responsabilidad social corporativa, la conciliación de la vida familiar y laboral, planes de igualdad, empresas familiarmente responsables, sistemas de prevención de riesgos laborales y la Norma OSHAS 18001.

Estas ayudas están acogidas al Reglamento (CE) Nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (DO L 214, 06/08/2008, p. 03-47); y al Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis (DO L 379, 28/12/2006, p. 05-10).

Todas estas actuaciones y criterios de selección, además pueden ser ampliados en función de nuevas necesidades del mercado que favorezcan la competitividad de las empresas.

Tema Prioritario 13 “Servicios y aplicaciones para el ciudadano” (servicios electrónicos en materia de salud, administración pública, formación, inclusión, etc.)

Administración General del Estado

Actuaciones desarrolladas por la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica

La Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica (en adelante, DGMPIAE) enmarca sus actuaciones en las líneas de actuación de la implantación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, del Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 1671/2009, de Desarrollo parcial de la Ley 11/2007), del Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica, y del Real Decreto 4/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica, cuyos objetivos son la implantación de una administración electrónica en todas las Administraciones Públicas al servicio y al alcance de todos los ciudadanos.

Asimismo la DGMPIAE actuará como Organismo Intermedio para las actuaciones en materia de Administración Electrónica que realice la Administración General del Estado, bajo la coordinación del Consejo Superior de Administración Electrónica, del que preside su Comité Permanente.

Por lo que se refiere a la actuación de Administración y servicios públicos, se seleccionarán prioritariamente los proyectos relacionados con:

- La implantación de Registros Electrónicos, y en especial, el Registro Electrónico Común (REC)
- La interconexión de registros presenciales o electrónico conforme a la norma SICRES 3
- La implantación de infraestructuras tecnológicas para su uso por todas las Administraciones Públicas, en especial la red de comunicaciones común (Red SARA) y los servicios asociados a dicha red (SARA CPDs).
- La creación de Servicios para el Ciudadano y Empresas, en especial relacionadas con la divulgación de la firma electrónica, el pago o la notificación electrónica.
- La creación de Servicios Comunes para su uso por todas las Administraciones Públicas, en especial los relacionados con la implantación de la firma electrónica, la factura electrónica y el cumplimiento de las obligaciones en materia de lenguas cooficiales, así como la difusión de proyectos identificables como buenas prácticas.
- La realización de estudios y programas de seguimiento de la Administración Electrónica y de la necesaria cooperación interadministrativa, en especial todo lo relacionado con el Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- Las actuaciones de la División de Sistemas de Información y Comunicaciones de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas relacionadas con los servicios electrónicos para el ciudadano.
- La implantación de infraestructuras tecnológicas de los distintos organismos de la Administración General del Estado, consideradas como extensión de la Red SARA.
- El desarrollo de servicios electrónicos públicos por parte de los distintos organismos de la Administración General del Estado, que formen parte de la Administración Electrónica.
- La creación de infraestructuras de identificación y firma electrónica.

Por lo que se refiere a la actuación de Ciudadanos en Red, se seleccionarán prioritariamente los proyectos relacionados con:

- La gestión del Punto de Acceso General de los ciudadanos a la Administración electrónica, mediante una estrategia multicanal que abarca internet, teléfono y las oficinas presenciales, garantizando al ciudadano su derecho a escoger el modo de relación con la Administración Pública.
- Los portales y en especial las Sedes Electrónicas, así como los distintos cauces de comunicación con el ciudadano tanto a través de redes sociales, como otros

canales, de los distintos Organismos de la Administración General del Estado, directamente relacionados con el derecho del ciudadano a acceder por medios electrónicos a los servicios de la Administración General del Estado.

- El desarrollo de actuaciones relacionadas con el Gobierno abierto: transparencia, open data, participación o colaboración ciudadana.

Actuaciones desarrolladas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

La educación a distancia nació con el objetivo básico de permitir el acceso no discriminatorio a la educación pero el rápido desarrollo de la tecnología ha provocado que la enseñanza a distancia haya pasado de ser un servicio para unos pocos ciudadanos a ser un servicio básico que utilizan más de ochenta millones de personas a lo largo de todo el mundo y una de las claves del éxito de ciudadanos y empresas en la Sociedad del Conocimiento.

Para ello la UNED ha debido y debe seguir realizando inversiones que permitan ofrecer un servicio de calidad a sus estudiantes con el apoyo de las TIC, independientemente de su ubicación geográfica y de su situación socioeconómica. Ello supone poner en marcha servicios desde la UNED y desplegar infraestructuras para facilitar el despliegue y acceso a dichos servicios en condiciones de calidad e igualdad a los estudiantes ubicados en la región.

Para ello la UNED debe hacer frente a las siguientes inversiones:

- Dotación de equipamiento TIC y servicios de comunicaciones en la sede central y puesta en marcha de un Centro de Proceso de Datos de la UNED desde el que dar servicio a los estudiantes de la región.
- Dotación de equipamiento TIC en los centros asociados en la región y servicios de comunicaciones en dichos centros asociados y entre ellos y la sede central de la UNED.
- Puesta a disposición de la comunidad universitaria de la región de:
 - Servicios de atención al estudiante a través de sistemas multicanal y con un soporte de calidad.
 - Un portal web desde el que se accedan a los servicios administrativos, académicos y docentes de la UNED.
 - Aplicaciones de gestión académica que aumenten la eficiencia de los servicios y faciliten las gestiones habituales entre la UNED y los estudiantes (matrícula, guías, secretaría virtual, exámenes, elecciones, etc).
 - Aplicaciones de gestión administrativa que permitan racionalizar la estructura de funcionamiento de la UNED y ofrecer un servicio más eficiente.
 - Aplicaciones docentes que faciliten la enseñanza a distancia haciendo uso de servicios innovadores, incluyendo plataformas de e-learning, servicios de virtualización, sistemas de gestión y desarrollo de contenidos, sistemas de comunicación multimedia.

- Actuaciones destinadas a mejorar los procesos de trabajo de la UNED a la hora de facilitar estos servicios (calidad, metodología, formación, etc.).

En la selección de actuaciones se priorizará aquellas que contribuyan eficientemente a la consecución de los objetivos siguientes:

- Garantizar la dotación de equipamiento y comunicaciones que permitan ofrecer un servicio de calidad a la región.
- Mejorar los contenidos, servicios y procedimientos administrativos, académicos y docentes, que tengan un mayor impacto sobre la comunidad educativa de la región.
- Mejorar los procesos de trabajo que garanticen que los servicios proporcionados cumplen un estándar de calidad.
- Conseguir la completa integración de los servicios en la comunidad educativa (difusión, dinamización, entrenamiento).

Actuaciones Comunidad Autónoma de La Rioja

Administración electrónica

Esta actuación está dirigida a proporcionar el acceso a los ciudadanos a los servicios de la administración pública a través de medios telemáticos, con objeto de prestar un servicio público más eficiente y de mayor calidad.

Además, se proporcionará acceso telemático a los ciudadanos a los servicios del sistema de salud (cita previa, acceso a tarjeta sanitaria, teleasistencia, historial clínico, etc.), con objeto de proporcionar un servicio más eficiente a la población.

Los objetivos que se persigue con la administración electrónica, conforme a las orientaciones establecidas en el Plan Estratégico para la Calidad del gobierno de La Rioja, son los siguientes:

- Habituar a los ciudadanos a emplear las tecnologías de la información y la comunicación.
- Poner a disposición del ciudadano la información de la administración pública.
- Proporcionar el acceso a los ciudadanos a los servicios públicos a través de medios telemáticos.
- Aumentar la transparencia de la administración.

Las actuaciones que se prevé desarrollar en aras de generalizar la administración electrónica son las siguientes:

- Implantar infraestructuras de telecomunicaciones con una capacidad y calidad adecuadas
- Adquisición de soportes tecnológicos para facilitar la teletramitación a ciudadanos y empresas

- Realización de desarrollo tecnológicos que permitan la teletramitación a ciudadanos y empresas
- Medidas de promoción de la administración electrónica entre las empresas y la ciudadanía

El Plan Estratégico para la calidad en el Gobierno de La Rioja establece los criterios para la selección de los proyectos. Los criterios básicos a emplear son los siguientes:

Capacidad para mejorar la calidad de los servicios de la administración

- Capacidad para mejorar la calidad de vida de la población, a través de la mejora del acceso a los servicios
- Capacidad para proporcionar mayor eficacia a las labores realizadas por el personal de la administración pública
- Capacidad para facilitar la teletramitación administración pública-ciudadanía-empresas.

Tema Prioritario 15 “Otras medidas de mejora del acceso y para lograr una utilización eficiente de las TIC por las pequeñas empresas

Actuaciones Comunidad Autónoma de La Rioja

Apoyo a la dinamización del empleo de las TIC en PYMEs de La Rioja

Nuevas Tecnologías de la información y las comunicaciones (Línea TIC)

El Gobierno de la Rioja está tratando de fomentar el uso de nuevas tecnologías de la comunicación (TIC) que garanticen la igualdad de los ciudadanos de la región mediante la consolidación de una sociedad de la información y permitan hacer frente a la brecha digital existente entre otras regiones la Comunidad Europea.

Las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) constituyen una herramienta cuyo uso permite una diferenciación con los competidores, innovación tanto en producto como en procesos o servicios para conseguir ser cada día más competitivos.

El Gobierno de La Rioja pretende favorecer la incorporación de las TIC a las empresas riojanas, dotarlas de herramientas que les proporcionen información adecuada para la toma de decisiones, incrementar la eficiencia en la gestión interna de la empresa, mejora del aprovisionamiento y la logística, potenciar la automatización de los procesos, potenciar la mayor flexibilidad en la organización de las actividades productivas, potenciar los sistemas de seguridad en la red o la adopción de nuevos modelos de negocio y de cambios organizacionales.

El marco de actividades a desarrollar dentro de la categoría es el siguiente:

- Desarrollo y ejecución de un plan de dinamización de la sociedad de la información.
- Establecimiento de salas de acceso público a Internet.
- Creación de una red de dinamización que se complemente con las tradicionales actividades de formación.

- Impulso de actividades de acercamiento de la administración al ciudadano y a gestión de las administraciones públicas.
- Fomento de las actividades de teletrabajo y servicios profesionales a distancia que se sustenten en las TIC y que ayuden en la generación de empleo y el disminuir las diferencias entre los colectivos sociales más desfavorecidos.
- Diagnóstico TIC: Contratación de asesoramiento externo para el diagnóstico inicial a la empresa o diagnóstico de áreas específicas en cuanto al uso e implantación de las TIC. (Inventario de nuevas tecnologías, aplicación de las TIC al negocio, detección de las necesidades formativas)
- Implantación soluciones TIC: Colaboraciones externas (consultoría y entrenamiento específico) e inversiones (software y equipamiento) relacionadas con la implantación de las distintas soluciones TIC en cuatro áreas claves de la organización (sistemas y tecnologías, procesos, productos y servicios y seguridad de la información) clasificadas en los diferentes niveles establecidos (básico, conectividad, visibilidad, integración e interoperabilidad).

Las ayudas a empresas están acogidas al Reglamento (CE) N° 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis (DO L 379, 28-12-2006, p. 05-10) y al Reglamento (CE) N° 875/2007 de la Comisión, de 24 de julio de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis en el sector pesquero (DO L 193, 25-07-2006, p. 06-12).

Los proyectos que se incluyan dentro de la categoría se priorizarán siguiendo los siguientes criterios:

- Contribución del acercamiento de la sociedad de la información a la ciudadanía
- Contribución al desarrollo de la sociedad de la información en la región.
- Incidencia en las zonas rurales
- Incidencia en los colectivos con especial dificultad para acceder a la sociedad de la información; desempleados, mujeres, ancianos, jóvenes, etc.
- El valor añadido del proyecto para la empresa
- Grado de complejidad y novedad tecnológica del proyecto.
- Cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el respeto por el medio ambiente.
- Certificación de la empresa en el ámbito de las relaciones laborales, la responsabilidad social corporativa, la conciliación de la vida familiar y laboral, planes de igualdad, empresas familiarmente responsables, sistemas de prevención de riesgos laborales y la Norma OSHAS 18001.

Eje 2: Medio Ambiente y prevención de riesgos

A pesar de que durante los últimos años se han realizado importantes avances en materia de protección medioambiental, especialmente en el ámbito de la conciencia medioambiental de la población, aún en la actualidad siguen observándose ámbitos de

mejora tanto en materia de protección y preservación de la biodiversidad como en la prevención de riesgos medioambientales.

Las actividades humanas (agrícolas, empresariales, infraestructuras, energéticas, etc.) han ejercido, y aún ejercen, un importante efecto sobre la biodiversidad que se concreta en aspectos como la fragmentación de hábitats, la emisión de contaminantes, disminución de especies naturales, etc.

Por tanto, para fomentar el desarrollo sostenible resulta necesario que las medidas dirigidas a mejorar la competitividad económica estén acompañadas de una serie de mecanismos dirigidos a preservar el medio natural.

En este sentido, a tenor de la situación medioambiental de La Rioja, que se analizó de manera detallada en el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa, las actuaciones de este eje se centrarán en dos aspectos específicos:

- Favorecer la conservación de los Espacios Naturales Protegidos, facilitando la conservación de la riqueza natural de la región, así como poniendo en valor estos recursos para facilitar su aprovechamiento por parte de la población.
- Prevenir los riesgos medioambientales existentes en la región, generando redes que contribuyan a la vigilancia y prevención de estos riesgos naturales, así como a combatirlos eficazmente.

A continuación, se presentan los criterios de selección de proyectos por tema prioritario.

Tema prioritario 51: Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza Actuaciones Comunidad Autónoma de La Rioja

El Plan Estratégico de Conservación del Medio Natural- Plan Forestal de La Rioja establece el marco general de para la gestión de los recursos naturales y su conservación

Tomando como referencia las indicaciones establecidas en el Plan Estratégico de Conservación del Medio Natural, los proyectos que se pretende desarrollar en esta categoría están orientados a la consecución de los siguientes objetivos:

- Favorecer la conservación de los Espacios Naturales Protegidos.
- Identificar lugares de interés, fragilidad sobre los que resulte necesario intervenir.
- Establecer mecanismos que favorezcan la gestión de los recursos medioambientales.
- Conservar y mejorar la cobertura forestal.
- Establecer mecanismos de preservación medioambiental.
- Fomentar la función social de los Espacios Naturales como marco del esparcimiento y recreo de la población
- Fomentar el contacto de la población con el medio natural y rural
- Contribuir al conocimiento y valoración del patrimonio natural en zonas de escaso uso turístico

Los proyectos consistirán en la construcción y recuperación de infraestructuras y equipamientos en Espacios Naturales Protegidos dirigidos a la conservación de estos

espacios. Entre estas infraestructuras podrían destacarse las siguientes: centros de interpretación, centros de control de especies protegidas, proyectos de ordenación de montes, medidas de restauración de la cubierta vegetal, etc.

Del mismo modo, se desarrollarán infraestructuras que permitan el uso recreativo del medio natural. Entre los proyectos que se podrían desarrollar se encontrarían: construcción y mantenimiento de vías verdes, señalización de caminos, mantenimiento y mejora de los equipamientos en áreas de acampada, etc.

Los proyectos seleccionados serán aquéllos que se ubiquen en zonas de interés, valor o fragilidad según se detalla en el Plan Estratégico de Conservación del Medio Natural- Plan Forestal de La Rioja.

Los criterios básicos que deben cumplir los proyectos seleccionados serían los siguientes:

- Ser proyectos de interés general y promover la solidaridad intergeneracional
- Incidir de manera notable sobre la prevención, planificación y preservación del medio natural.
- Disponer de sostenibilidad en términos ecológicos, económicos y sociales
- Contribuir a la diversidad biológica de La Rioja

Categoría 53: Prevención de riesgos

Actuaciones Comunidad Autónoma de La Rioja

El Plan Estratégico de Conservación del Medio Natural- Plan Forestal de La Rioja establece entre sus principales medidas el desarrollo de un Plan general de Protección contra Incendios.

Los incendios forestales se han convertido en un grave problema para la sociedad ya que genera importantes afecciones económicas, sociales y medioambientales.

De manera resumida las principales afecciones que generan los incendios forestales son entre otras las siguientes:

- Económicas
 - Daño inmediato sobre los bienes y las personas
 - Reducción del patrimonio natural de los municipios
 - Reducción de la actividad económica (turismo) en las zonas afectadas
- Sociales
 - Reducción de las zonas de esparcimiento y ocio
 - Reducción de la población residente en las zonas rurales
 - Reducción de la calidad de vida
- Medioambientales
 - Destrucción de masas forestales

- Pérdida de la biodiversidad
- Reducción de la riqueza forestal
- Incremento de los procesos erosivos (con el consiguiente peligro de inundaciones)

Los incendios forestales, como se indicó en el diagnóstico de situación del Programa Operativo, se han incrementado en relación a mediados de los años noventa. En consecuencia, constituyen un elemento importante de riesgo para la región.

Por tanto, es necesario dotarse de medidas para prevenir los incendios forestales o defenderse de la acción del fuego.

Los proyectos que se desarrollarán serán los siguientes:

- Selvicultura preventiva, que permita generar una red de áreas de cortafuego.
- Infraestructura viaria que permita contar con una red de pistas de defensa, combate y pistas ligeras.
- Infraestructura hídrica que permita contar con depósitos de acceso aéreo que permitan combatir los incendios.
- Control del uso adecuado del fuego en actividades agrosilvopastorales.
- Investigación de las causas de incendios.
- Impulso de la concienciación ciudadana.
- Campañas institucionales, de divulgación, etc.
- Desarrollo de una red de vigilancia fija y móvil.
- Desarrollo de una red de comunicaciones.
- Mejora de la red de estaciones meteorológicas.

El Plan General de Protección contra Incendios de los Sistemas Forestales establecerá los criterios para la selección de proyectos, priorizando aquéllos que se desarrollen en zonas susceptibles de sufrir en mayor medida la amenaza de los incendios forestales.

Eje 4: Desarrollo sostenible local y urbano

Según indican las directrices comunitarias en materia de política de cohesión, el desarrollo local y urbano cobra especial relevancia en las ciudades y áreas urbanas al ser éstas el centro y motor del desarrollo en la medida que atraen capitales, articulan el territorio a través de la innovación y generan empleo en cada región. En este sentido, las orientaciones estratégicas procedentes de la Comunidad Europea a través de la política de cohesión dan especial relevancia al crecimiento y al empleo y a favorecer al mismo tiempo el cumplimiento de objetivos sociales y medioambientales.

El Reglamento (CE) nº 1083/2006 subraya la importancia de adoptar medidas para favorecer el desarrollo sostenible otorgando especial relevancia a la contribución de los

núcleos urbanos al desarrollo regional, incidiendo también en la necesidad de intervenir más intensamente en zonas con desventajas naturales para hacer frente a las dificultades que plantean su desarrollo

A continuación se especifican, clasificados por tema prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación

Tema Prioritario 61 “Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural” Actuaciones Administración General del Estado

Las actuaciones incluidas en este tema prioritario suponen para el período 2007-2013 un refuerzo de la estrategia de desarrollo local y urbano, siguiendo las directrices comunitarias de la política de cohesión y teniendo en cuenta especialmente la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre *“Política de cohesión y ciudades: la contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones”* COM (2006) 385 final de 13 de julio de 2006.

Con el fin de dar continuidad a la provechosa experiencia obtenida por el desarrollo del Programa Operativo Local y por la Iniciativa Comunitaria URBAN, la Administración General del Estado va a actuar en este Programa Operativo a través de una Iniciativa Urbana innovadora, gestionada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta actuación dará continuidad a la antigua Iniciativa Comunitaria URBAN y está destinada a los municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia que no alcancen dicha población.

El objetivo de la Iniciativa Urbana (URBAN). Es la puesta en marcha de estrategias innovadoras de regeneración urbana que, mediante un enfoque integrado que contemple los aspectos sociales, económicos y medioambientales, favorezcan un desarrollo urbano sostenible de acuerdo a los principios y orientaciones estratégicas de las políticas comunitarias.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Los proyectos han de pertenecer a municipios con población igual o superior a los 50.000 habitantes o a capitales de provincia que no alcancen dicha cifra de población.
- La zona de actuación propuesta por el municipio ha de quedar claramente establecida y constituir un área unificada, justificando los motivos y razones de la elección de la zona y resaltando el carácter de área desfavorecida desde el punto de vista social, económico y medioambiental con respecto al resto de la ciudad.
- La estrategia propuesta ha de tener un carácter integral en el que se aborden distintos aspectos sociales, económicos y medioambientales que favorezcan un desarrollo urbano sostenible.
- La propuesta ha de estar basada en un proceso de concertación social y ciudadana para la determinación de los objetivos y de la estrategia diseñada así como para la gestión de la misma.

- Se tendrá en cuenta el grado de respuesta a las orientaciones europeas y a las políticas comunitarias sobre regeneración urbana.
- Se valorará el carácter innovador del proyecto.

Las propuestas de proyectos integrales podrán contemplar actuaciones en los siguientes ámbitos temáticos:

- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Sociedad de la Información.
- Fomento de la integración social y la igualdad de oportunidades.
- Medioambiente urbano y reducción y tratamiento de residuos.
- Desarrollo del tejido económico: acciones a favor del empleo, de la actividad empresarial y, en particular, de las PYMES y las microempresas.
- Turismo.
- Accesibilidad y movilidad.
- Transportes y Comunicaciones.
- Fomento del uso más eficaz de la energía.
- Cultura y Patrimonio.
- Infraestructuras de servicios.
- Formación profesional.
- Información y publicidad.
- Gestión y asistencia técnica.

Eje 5: Asistencia técnica

Las actuaciones recogidas en el eje de asistencia técnica están orientadas a facilitar una ejecución eficaz del Programa Operativo.

El beneficiario de las actuaciones previstas en este eje es la unidad encargada de la Administración del FEDER en el Gobierno de La Rioja que dispondrá de los medios adecuados para garantizar una adecuada gestión, seguimiento, evaluación y control de la cofinanciación comunitaria.

Los servicios de asistencia tratan de cumplir básicamente las exigencias procedentes de la normativa comunitaria:

- Preparación, selección y valoración de las actuaciones.
- Seguimiento evaluación externa de las actuaciones.
- Publicidad e información del Programa Operativo.
- Auditorias y controles in situ de las operaciones.

- Coordinación de las actividades a través de las reuniones del Comité de Seguimiento.

Categoría 85: Preparación, ejecución, seguimiento e inspección

Los proyectos que se prevé desarrollar en esta categoría de gasto se concretarán en la asistencia técnica para la gestión del Programa Operativo.

En este ámbito se desarrollarán las actuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria. Las principales actividades a realizar serían las siguientes:

- Planificación, programación y preparación del Programa Operativo.
- Apoyo a la gestión de la intervención.
- Seguimiento y evaluación del Programa Operativo.
- Auditorias y controles de las actuaciones.
- Acciones de coordinación a través de, por ejemplo, los Comités de Seguimiento.
- Sistemas informatizados de gestión del Programa Operativo.

Las actividades concretas a seleccionar serán aquéllas que en mayor medida permitan a las autoridades públicas lograr una utilización más eficiente de los recursos y una adecuada planificación.

Categoría 86. Evaluación y estudios; información y comunicación

Las actividades desarrolladas en esta categoría están enfocadas a favorecer la planificación de las actividades incluidas en el Programa Operativo.

Del mismo modo, se desarrollarán las actividades de información incluidas en el plan de comunicación del Programa Operativo.

De manera tentativa algunas de las actuaciones que podrían desarrollarse serían, entre otras, las siguientes:

- Publicidad e información del Programa Operativo.
- Estudios y análisis de carácter planificador cuyo objetivo sea proporcionar a las autoridades públicas elementos de base para desarrollar actuaciones concretas dirigidas a mejorar la competitividad del tejido económico regional.
- Estudios en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres dirigidos a determinar el impacto de las actuaciones del Programa Operativo, así como a incorporar acciones correctoras
- Asistencia a acciones formativas dirigidas a facilitar la aplicación del principio de igualdad de oportunidades en las intervenciones cofinanciadas

Las actividades que se desarrollarán serán aquellas que en mayor medida contribuyan a mejorar la eficacia en la ejecución del Programa Operativo, bien sea a través de la incorporación de mejoras en la planificación de las actuaciones o bien a través del desarrollo de medidas que contribuyan a la difusión de las actividades del Programa.